

ACUERDO DE CONCEJO N° 70-2015-CDC.
Castilla, 17 de Julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;



CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley señala: Corresponde al concejo municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;**

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. **Asimismo, el artículo 56, inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;**



Que, mediante escrito presentado por el Gerente del Aeropuerto José Antonio Pardo Molero, con Expediente N° 017158, donde solicita apoyo a fin de realizar coordinaciones pertinentes, y así poder dar cumplimiento a lo estipulado en su Programa de Seguridad y a los Artículos 9 y 10 del título 9 de la Ley de Residuos Sólidos (Ley N° 27314), Ley que designa a las Municipalidades como responsables por la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción;

Que, deberá coordinar con la Municipalidad la entrega de los artículos Prohibidos para el vuelo en cabina, retenidos en el Puesto de Control e Inspección antes de la salida de espera;

Que, con Informe N° 751-2015-MDC-GAJ, de fecha 16 de Julio del 2015, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye recomendando aceptar la entrega de los artículos por parte del Gerente del Aeropuerto de Piura en calidad de donación;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, el Gerente señala que el expediente se eleve al Pleno del Concejo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Donación de los artículos Prohibidos para el vuelo en cabina, retenidos en el Puesto de Control e Inspección antes de la salida de espera, por parte del Gerente del Aeropuerto José Antonio Pardo Molero a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al Gerente del Aeropuerto José Antonio Pardo Molero, por la donación realizada, a favor de la Municipalidad Distrital de Castilla, que servirá para la Comunidad Castellana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Gerencias Municipal y de Administración y Finanzas en coordinación con Sub Gerencia de Mergesí de Bienes, la recepción de la mercancía.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE